

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2892
ZAPALLAR, 17/11/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación directa para la "Prorroga del contrato de Servicio vía Suministro de materiales de construcción y reparaciones para el departamento de Dimao".

2°La Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor Ferretería Las Esquinas Limitada, Rut N° 76.937.361-6, ID: 4301-2-LQ22, el cual fue aprobado según Decreto de Alcaldía N° 706 de fecha 24 de marzo de 2022, denominado "Adquisición, por vía de Suministro de materiales de construcción y reparaciones para el departamento de Dimao", con una duración de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

3° Que con fecha 08 de septiembre de 2022, se firmó la modificación N°1 del contrato aumentándose el monto en \$36.900.000 (treinta y seis millones novecientos mil pesos) IVA incluido. Lo anterior, por cuanto el servicio de que se trata se considera indispensable para el correcto funcionamiento de la comuna y de la unidad de DIMAO, puesto a que se requiere el suministro de materiales para la ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad.

4° De acuerdo a lo anterior, con fecha 12 de octubre del 2022, por medio de solicitud de pedido número N° 238 se da comienzo al nuevo proceso licitatorio.

5° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en la numeral 7° letra a) del Artículo n°10 "Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato de contratación directa" de l Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Lay N°19886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que señalan a continuación:

A.- Si se requiere prorroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1000 UTM

6° Que el proveedor Ferretería Las Esquinas Limitada, Rut N° 76.937.361-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Pública de fecha 03 de noviembre de 2022.

7° Que, se adjunta certificado de disponibilidad N° 397, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la contratación directa para la prorroga del contrato, con el proveedor Ferretería Las Esquinas Limitada, Rut N° 76.937.361-6, para el Servicio vía Suministro de materiales de construcción y reparaciones para el departamento de Dimao, por un monto total de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), por 2 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

2.- CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- - SOLICÍTESE al proveedor adjudicado, la entrega de una garantía a más tardar al quinto día hábil de aceptación de la orden de compra, por un monto equivalente al 5% del monto contratado, según lo indica en el punto 4 número del TDR

5.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

6.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



ZAPALLAR

ZAPALLAR 



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08168D0001ZP913001202202200002892